



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 00056 -2022-ARCC/DE

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00049-2022-ARCC/DE, el Informe N° 000164-2022-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, la Hoja de Trámite N° 9838-2022-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 00503-2022-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en los literales o) y q) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza; asimismo, emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00049-2022-ARCC/DE del 25 de mayo de 2022, se dispuso designar a la señora Ana Isabel Domínguez del Águila, a partir del 26 de mayo de 2022, en el puesto de confianza de Asesora III de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante documentos de vistos, se concluye que resulta viable rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00049-2022-ARCC/DE, en el extremo de la numeración, al no alterar lo sustancial de su contenido ni modificar el sentido de la decisión de dicho acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y



Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N°00056 -2022-ARCC/DE

dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación de error material

Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00049-2022-ARCC/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2022, en el extremo siguiente:

***Dice:** "RDE N° 00049-2022-ARCC/DE."*

***Debe decir:** "RDE N° 00055-2022-ARCC/DE."*

Artículo 2. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Documento firmado digitalmente
ROBERT LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**